

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, por la que se fija nuevo plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2013.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, relativo a fijar nuevo plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2013, convocadas por la Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación (BOJA núm. 77, de 22.4.2013), debido a problemas técnicos,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 22 de mayo de 2012, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Segundo. Por Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, se convocan subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2013. En el apartado Quinto del Resuelvo se indica que el plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La publicación se realizó el 22 de abril de 2013, por lo tanto el plazo final de presentación de solicitudes finaliza el 22 de mayo de 2013.

Tercero. Las bases reguladoras de las citadas subvenciones, aprobadas por Orden de 22 de mayo de 2012, indican en el apartado 10.c) del cuadro resumen, que las solicitudes se deben presentar exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, para lo cual se ha habilitado una aplicación telemática.

Cuarto. Que según certificado emitido por la unidad informática de la entidad colaboradora de las subvenciones, debido a una avería en el sistema, los servidores que dan soporte al sistema de gestión de convocatorias presentaron fallos intermitentes desde las 8,00 horas del viernes 17 de mayo de 2013, hasta las 23,59 horas del martes 21 de mayo de 2013, por lo que durante cinco días naturales no estuvieron operativos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150, de 23.6.07), establece como uno de sus principios generales, en su artículo 4.c), el principio de accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos en los términos establecidos por la normativa vigente en esta materia, a través de sistemas que permitan obtenerlos de manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y el diseño para todos de los soportes, canales y entornos con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellos colectivos que lo requieran.

Asimismo, en su artículo 35.1 se determina que la iniciación de un procedimiento administrativo a solicitud del interesado por medios electrónicos requerirá la puesta a disposición de los interesados de los correspondientes modelos o sistemas electrónicos de solicitud en la sede electrónica que deberán ser accesibles sin otras restricciones tecnológicas que las estrictamente derivadas de la utilización de estándares en los términos establecidos en el apartado i) del artículo 4 y criterios de comunicación y seguridad aplicables de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales.

Segundo. Dadas las excepcionales circunstancias técnicas que han determinado la imposibilidad material de acceder a la aplicación informática, que permite cumplimentar la solicitud de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para

el año 2013, y a fin de garantizar a los interesados la efectiva presentación de las mismas, resulta procedente la reactivación de dicha aplicación informática durante el tiempo en que no fue accesible a los interesados. Como consecuencia de lo anterior, y a efectos de presentación de la documentación, tal y como señalan las bases de la convocatoria, se hace necesario abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 22 de mayo de 2012, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002),

#### RESUELVO

Fijar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2013, de cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 24 de mayo de 2013.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.